



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 714 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2011

VISTO: El Informe N° 121-2011-GOB.REG.HVCA/CEPAD/aic con Proveído N° 367665-2011/GOB.REG.HVCA/PR, Informe N° 114-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, Resolución Gerencial General Regional N° 550-2010/GOB.REG-HVCA/GGR y demás documentación adjunta en treinta y dos (32) folios útiles; y,

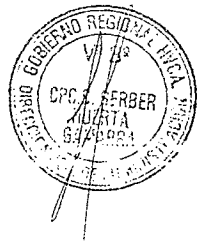
CONSIDERANDO:

Que, del Informe N° 121-2011-GOB.REG.HVCA/CEPAD/aic, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, se advierte la investigación denominada: **INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL POI 2010 POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, ASI COMO DE LA SUB GERENCIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL POI 2010 AL PRIMER SEMESTRE;**

Que, la investigación tiene como precedente documentario el Informe N° 114-2010/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30/11/2010, mediante el cual se pone de conocimiento al Presidente Regional, el incumplimiento por parte de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social en la presentación de la evaluación del Plan Operativo Institucional al primer semestre y la omisión de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones en la presentación y aprobación de su Plan Operativo Institucional correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2010; a fin de que se determine las responsabilidades administrativas que correspondan

Que, mediante Informe N° 031-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT/aecq, de fecha 20 de setiembre del año 2010, se informa al Sub Gerente de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica lo siguiente: *Que, se ha culminado con la revisión y consolidación de los informes de Evaluación de los Planes Operativos Institucionales 2010 al Primer Semestre de las Unidades Ejecutoras 001 - Sede Central y 401 - Hospital Departamental de Huancavelica y el consolidado no contiene los informes de evaluación de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social y de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en el primer caso por incumplimiento en la presentación del informe de evaluación y en el segundo por incumplimiento en la presentación de su Plan Operativo Institucional para el Ejercicio Fiscal (2010), por tanto, no cuenta con el documento debidamente aprobado que permita efectuar formalmente su evaluación;*

Que, al respecto la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, órgano encargado de efectuar la evaluación semestral y anual del Plan Operativo Institucional, ha analizado y consolidado los informes de evaluación al primer semestre de los planes operativos institucionales 2010 de las Unidades Ejecutoras: 001 Región Huancavelica – Sede Central y 401 Región Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica, documento que mide o compara el grado de cumplimiento de metas a través de los resultados obtenidos por la ejecución de actividades y proyectos de inversión. La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica ha advertido que la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social no ha cumplido con presentar la evaluación del Plan





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 714 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

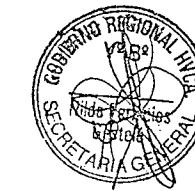
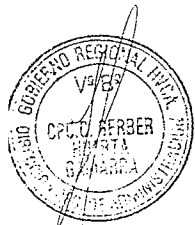
Huancavelica, 29 NOV 2011

Operativo Institucional 2010 al primer semestre, asimismo advierte que no se incluye la evaluación del Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por no contar con dicho instrumento de gestión debidamente aprobado;

Que, por otro lado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 550-2010/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 25 de noviembre del año 2010, se resuelve en el Artículo 2: Informar al Despacho de la Presidencia Regional, el incumplimiento de la no presentación de la evaluación del Plan Operativo Institucional al Primer Semestre por parte de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social y la omisión de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en la presentación y aprobación de su Plan Operativo Institucional correspondiente al ejercicio presupuestal 2010;

Que, de lo descrito anteriormente se ha identificado falta administrativa, en la que habrían incurrido ex funcionarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social, por no haber presentado su Plan Operativo Institucional correspondiente al ejercicio presupuestal 2010, así como la evaluación del Plan Operativo Institucional al Primer Semestre del año 2010 respectivamente;

Que, siendo así, se ha hallado la presunta responsabilidad administrativa de don **SEVERO CHUMBES GOMEZ**, ex Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por haber desempeñado sus funciones con extrema negligencia, al no haber cumplido con presentar el Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2010 a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica para su aprobación mediante acto resolutorio; toda vez que mediante Informe N° 004-2010/GOB.REG-HVCA/GRI-DRTC-fva, de fecha 20 de setiembre del año 2010, el Sr. Filomeno Vilchez Alanya remite el Plan Operativo Institucional 2010 reformulado al despacho del Director Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de que sea elevado a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica para su aprobación, incumplimiento que ha generado la expedición de la Resolución Gerencial General Regional N° 550-2010/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 25 de noviembre del año 2010, que resuelve Artículo 2: Informar al Despacho de la Presidencia Regional, el incumplimiento y la omisión de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en la presentación y aprobación de su Plan Operativo Institucional correspondiente al ejercicio presupuestal 2010. Por lo que habría infringido lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, literal d) del Artículo 3° que norma: "Los servidores públicos, deben desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia (...)", literal a) y d) del Artículo 21°: a) "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y d) "Conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"; concordando con el Artículo 127° y 129° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que norma: Artículo 127°: "Los Funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público (...) en el desempeño de los cargos asignados, (...)" y Artículo 129°: "Los funcionarios y servidores deberán de actuar con corrección y justicia al realizar los actos administrativos que les corresponda (...)"; lo que hace que la conducta descrita se encontraría tipificada en los





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 714 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2011

supuestos de hecho que constituye presuntas faltas de carácter disciplinario establecido en el Artículo 28° literales a) y d) del Decreto Legislativo N° 276 que norma: a) "El incumplimiento de las normas establecidas en la presente ley y su reglamento" y d) "La negligencia en el desempeño de las funciones";

Que, asimismo se ha hallado presunta responsabilidad Administrativa de don FELIPE DE LA CRUZ ALFONSO - ex Sub Gerente de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social, por haber desempeñado sus funciones con extrema negligencia, al no haber presentado la evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al Primer Semestre del año 2010, a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica; incumplimiento que ha generado la expedición de la Resolución Gerencial General Regional N° 550-2010/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 25 de noviembre del año 2010, que resuelve Artículo 2: Informar al Despacho de la Presidencia Regional, el incumplimiento de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social en la no presentación de la evaluación del Plan Operativo Institucional al Primer Semestre 2010. Por lo que habría infringido lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, literal d) del Artículo 3° que norma: "Los servidores públicos, deben desempeñar sus funciones con honestidad, eficiencia (...)", literal a) y d) del Artículo 21°: a) "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"; d) "Conocer exhaustivamente las labores del cargo y capacitarse para un mejor desempeño"; concordando con el Artículo 127° y 129° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que norma: Artículo 127°: "Los Funcionarios y servidores se conducirán con honestidad, respeto al público (...) en el desempeño de los cargos asignados, (...) y Artículo 129°: "Los funcionarios y servidores deberán de actuar con corrección y justicia al realizar los actos administrativos que les corresponda (...)"; lo que hace que la conducta descrita se encontraría tipificada en los supuestos de hecho que constituye presuntas faltas de carácter disciplinario establecido en el Artículo 28° literales a) y d) del Decreto Legislativo N° 276 que norma: a) "El incumplimiento de las normas establecidas en la presente ley y su reglamento" y d) "La negligencia en el desempeño de las funciones";

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, ha efectuado el análisis de los hechos irregulares antes descritos y merituando los documentos de sustento, se ha determinado que la presente causa constituye falta administrativa en la que habría incurrido el ex Director Regional de Transportes y Comunicaciones Severo Chumbes Gómez, por no haber presentado el Plan Operativo Institucional correspondiente al ejercicio presupuestal 2010 ante la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica para su aprobación mediante acto resolutivo, así como del ex Sub Gerente de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social, al no haber presentado la evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al Primer Semestre del año 2010, por lo que deviene pertinente instaurar proceso administrativo disciplinario, otorgándose a los implicados las garantías de una debida defensa, a fin de determinar la magnitud de la responsabilidad;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 714 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2011

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica.

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, a:

- SEVERO CHUMBES GOMEZ, ex Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- FELIPE DE LA CRUZ ALFONSO, ex Sub Gerente de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social.

ARTICULO 2°.- Precisar que los procesados tienen derecho a presentar sus descargos por escrito y las pruebas que consideren conveniente dentro del término previsto por ley, para lo cual tendrán libre acceso al expediente administrativo, documentación institucional y a todos los medios de prueba que les permita ejercer su defensa, en el marco del libre acceso a la información pública que regula el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO 3°.- Precisar que la ampliación de plazo, a que hace referencia el Artículo 169° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entenderá aprobada por igual término, a la sola presentación de la solicitud por parte de los procesados.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesados, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijó
GERENTE GENERAL REGIONAL

